

**Toluca de Lerdo, Estado de México, 3 de febrero de 2022.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución No Presencial de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente en funciones Juan Carlos Silva Adaya:**  
Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución No Presencial de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor, haga constar el *quorum* de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta sesión no presencial.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia los Magistrados Alejandro David Avante Juárez, Antonio Rico Ibarra y usted.

En consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar válidamente.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye un juicio electoral, cuya clave de identificación, nombre del promovente y autoridad responsable se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores Magistrados.

**Magistrado Presidente en funciones Juan Carlos Silva Adaya:**  
Señores Magistrados, está a nuestra consideración el Orden del Día.

Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de viva voz.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Conforme con la propuesta.

**Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra:** Conforme también con la propuesta.

**Magistrado Presidente en funciones Juan Carlos Silva Adaya:** Yo también estoy conforme.

Aprobado el Orden del Día, Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor, sírvase a dar cuenta con el proyecto en el que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones:** Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el juicio electoral 7 del presente año, promovido por Felipe Díaz González para impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el procedimiento especial sancionador 318 de 2021 en la que, entre otras cuestiones, declaró existentes las violaciones objeto de la denuncia y amonestó públicamente a diversos ciudadanos, entre ellos al actor.

En el proyecto se señala que de conformidad con la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en materia electoral los medios de impugnación serán improcedentes cuando carezcan de firma autógrafa, hipótesis que en el caso se actualiza.

En atención a que la demanda fue presentada vía correo electrónico en la cuenta institucional del Tribunal Electoral del Estado de México, por tanto, carece del requisito en mención.

Se precisa que el promovente estuvo en posibilidad de presentar el medio de impugnación a través del juicio en línea implementado por este Tribunal Electoral Federal.

Por lo anterior, se propone tener por no presentada la demanda.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señores Magistrados.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Magistrado Silva, su micrófono.

**Magistrado Presidente en funciones Juan Carlos Silva Adaya:** Sí, sí.

Gracias, Secretaria General de Acuerdos en funciones.

Señores Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Hay alguna intervención?

Si no es el caso, Secretaria General de Acuerdos en funciones, proceda a tomar la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones:** Con su autorización.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Es mi consulta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones:** Magistrado Antonio Rico Ibarra.

**Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones:** Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Presidente en funciones Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo con la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente en funciones Juan Carlos Silva Adaya:** En consecuencia, en el juicio electoral 7 del año en curso se resuelve:

**Único.-** Se tiene por no presentada la demanda.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar siendo las 18 horas con 46 minutos del 3 de febrero de 2022 se levanta la Sesión Pública de Resolución no presencial por videoconferencia.

Buenas tardes a todas y a todos.

**- - - o0o - - -**